

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 05 de Mayo de 1997</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 28 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 15.157	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 706826		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
<p>ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p>ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 2.020 del 18/04/97 - Reestructuración presupuestaria.....	2035
S.G.G. N° 2.056 del 24/04/97 - Aprueba Convenio de Cooperación: Gobierno de la provincia de Salta y The Broward Economic Development Council Inc.	2041
M.P.E. N° 2.057 del 24/04/97 - Contrato de locación de servicios	2042
S.G.G. N° 2.058 del 24/04/97 - Decreto N° 1.904/97: Rectificación.....	2042

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

S.G.G. N° 182 D del 24/04/97 - Licencia especial sin goce de haberes	2043
--	------

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

M.P.E. N° 057 del 24/03/97 - Declara fracasada licitación pública.....	2043
M.P.E. N° 071 del 31/03/97 - Autoriza financiación Primera Jornada de Debate Público del Anteproyecto de Código de Aguas de la provincia de Salta	2043
M.P.E. N° 086 del 03/04/97 - Contrato de locación de obras	2043
M.P.E. N° 088 del 08/04/97 - Licitación de la concesión de terrenos fiscales. Dpto. San Martín	2043
M.P.E. N° 089 del 08/04/97 - Suspende aplicación Resolución N° 171/96 del M.P.E.	2044
S.O. y S.P. N° 869 del 09/04/97 - Aprueba legajo técnico de obra	2044
S.O. y S.P. N° 870 del 09/04/97 - Aprueba legajo técnico de obra	2044
S.O. y S.P. N° 872 del 09/04/97 - Aprueba legajo técnico de obra	2044
S.O. y S.P. N° 875 del 11/04/97 - Aprueba legajo técnico de obra	2044
S.O. y S.P. N° 876 del 11/04/97 - Adjudica ejecución de obra	2045
S.O. y S.P. N° 900 del 14/04/97 - Aprueba legajo técnico de obra	2045
S.O. y S.P. N° 914 del 16/04/97 - Aprueba legajo técnico de obra	2045
S.O. y S.P. N° 920 del 17/04/97 - Aprueba legajo técnico de obra	2045
S.O. y S.P. N° 926 del 17/04/97 - Aprueba proceso selectivo.....	2046
S.O. y S.P. N° 930 del 17/04/97 - Aprueba legajo técnico de obra	2046
S.O. y S.P. N° 943 del 21/04/97 - Aprueba documentación técnica.....	2046
S.O. y S.P. N° 947 del 21/04/97 - Aprueba legajo técnico de obra	2046
S.O. y S.P. N° 948 del 21/04/97 - Aprueba legajo técnico de obra	2046
S.O. y S.P. N° 949 del 21/04/97 - Aprueba legajo técnico de obra	2047
S.O. y S.P. N° 952 del 21/04/97 - Aprueba proceso selectivo.....	2047
S.O. y S.P. N° 956 del 21/04/97 - Aprueba proceso selectivo.....	2047

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS CONJUNTAS

M.P.E. N° 092 y M. Ed. N° 1.144 - Amplía plazo para entrega de guardapolvos	2047
M.P.E. N° 093 y M. Ed. N° 1.145 - Rescinde contrato suscripto entre la Dirección de Comercio Exterior y la Firma ENNE S.A.	2048
M.P.E. N° 094 y M. Ed. N° 1.146 - Adjudica concurso de precios. (Adquisición guardapolvos).....	2048

EDICTO DE MINA

N° 9.950 - Corriente Argentina Inc. - Expte. N° 15.609	2048
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 9.928 - Cámara de Diputados - Area Adm. N° 001/97	2048
N° 9.888 - Banco de la Nación Argentina N° 65.....	2048

CONCURSOS DE PRECIOS

	Pág.
N° 9.966 - Hospital San Bernardo N° 31.....	2048
N° 9.965 - Hospital San Bernardo N° 30.....	2049
N° 9.964 - Hospital San Bernardo N° 29.....	2049
N° 9.963 - Hospital San Bernardo N° 28.....	2049
N° 9.944 - S.O.S.P. N° 191.....	2049

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 9.955 - Gallardo, Irene y otros - Expte. N° 1B-92.095/96.....	2049
N° 9.951 - Skocilich de Kalafatic, Estefanía - Expte. N° B-91.585/96.....	2049
N° 9.925 - Guardo, Enrique Carlos - Expte. N° B-93.926/97.....	2050
N° 9.924 - Núñez de Singh, Marta Elena - Expte. N° 1B-87.661/96.....	2050
N° 9.914 - Elio Setzu - Expte. N° 9.290/96.....	2050
N° 9.912 - Reartes, Adolfo Raimundo - Expte. N° 8.560/96.....	2050
N° 9.904 - Fernández, Leonor - Expte. N° B-91.390/96.....	2050
N° 9.902 - Ramona Zalazar de Peludero - Expte. N° B-94.190/97.....	2050

REMATES JUDICIALES

N° 9.961 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-78.505/96.....	2051
N° 9.960 - Por: Gustavo A. Miralpeix - Juicio: Expte. N° B-71.268/95.....	2051
N° 9.957 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. N° 909/93 y otro.....	2051
N° 9.953 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. N° B-93.105/96.....	2052
N° 9.952 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. N° B-94.446/97.....	2052
N° 9.949 - Por: Julio Daniel Mendía - Juicio: Expte. N° A-57.764/84.....	2052
N° 9.947 - Por: Susana J. T. de Muiños - Juicio: Expte. N° 04.956/92.....	2052
N° 9.942 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-67.296/95.....	2053
N° 9.939 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B-90.650.....	2053
N° 9.926 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. N° 4.015/93.....	2053
N° 9.905 - Por: Julio Daniel Mendía Díaz - Juicio: Expte. N° 1B-92.265/96.....	2054

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 9.822 - Salva, Ramón Lorenzo - Expte. N° B-61.155/94.....	2054
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

N° 9.907 - Puerto Norte S.A. - Expte. N° B-41.242/93.....	2054
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 9.962 - Juan José Flores - Expte. N° B-83.237/96.....	2055
N° 9.941 - Gustavo Enrique Sosa - Expte. N° B-74.882/95.....	2055

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 9.915 - Yerba Buena S.A., para el día 19/05/97.....	2055
N° 9.850 - Salinas Grandes S.A., para el día 24/05/97.....	2055

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

	Pág.
N° 9.959 - Club Amigos de la Montaña, para el día 20/05/97	2056
N° 9.958 - Patronato de Enfermo de Lepra, para el día 09/05/97	2056
N° 9.956 - Asociación Cooperadora Escuela de Comercio N° 75 "Dr. Arturo Illia", para el día 24/05/97	2056
N° 9.954 - Sociedad "Pan de los Pobres de San Antonio", para el día 22/05/97	2056
N° 9.948 - Centro Policial de Socorros Mutuos "Sargento Suárez", para el día 07/06/97	2057
N° 9.946 - Centro Vecinal Vª María Esther, para el día 31/05/97	2057
N° 9.945 - Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos, para el día 29/05/97	2057

RECAUDACION

N° 9.967 - Del día 02/05/97.....	2058
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 18 de abril de 1997

DECRETO N° 2.020

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 131-011.324/97.

VISTO el requerimiento efectuado por la Unidad Ejecutora Provincial - Programa Familia Propietaria, a través del cual se solicita la compra de tierras en la ciudad capital de la Provincia, a efecto de destinarlas a su adjudicación a familias carentes de terrenos para la construcción de sus viviendas, y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del crecimiento poblacional la ciudad de Salta se ha visto desbordada por grupos familiares que no encuentran terrenos a precios accesibles donde construir sus viviendas;

Que en la misma situación se hallan otros grupos asentados en terrenos fiscales que, o no son aptos para la construcción, o no existe la factibilidad de instalar los servicios esenciales, debiéndose en consecuencia reinstalarlos en terrenos aptos;

Que la situación anteriormente descripta constituye un problema social que adquiere magnitud con el paso del tiempo, atendiendo sobre todo a los menguados ingresos de los solicitantes, hecho que los coloca fuera del mercado privado al no poder pagar los precios requeridos por los operadores inmobiliarios;

Que es misión del Estado Provincial salvaguardar la paz social, protegiendo a las familias (Art. 31, Constitución Provincial), apelando al principio de solidaridad consagrado en el Art. 14 de nuestra Constitución, facilitando de manera directa o indirecta el acceso a la vivienda (Art. 35, Constitución Provincial);

Que en virtud de lo anteriormente expuesto este Gobierno dictó en su oportunidad el Decreto 1.045/96

creando la Unidad Ejecutora Provincial - Programa Familia Propietaria, de lo cual es lógica derivación el presente proceso licitatorio;

Que las tierras adquiridas en virtud de la presente licitación serán adjudicadas en venta con hipoteca en primer grado a favor de la Provincia;

Que debe preverse la habilitación de la partida presupuestaria Bienes Preexistentes en la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Gobernación;

Que el artículo 24 de la Ley de Presupuesto 1997 N° 6.923, faculta al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones en los créditos presupuestarios asignados a su jurisdicción;

Que existe la factibilidad de ordenar el refuerzo requerido, afectando la rebaja a alguna partida en la cual se prevea que la proyección de la misma al 31/12/97 va a permitir tal disminución;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese con encuadre en el artículo 24 de la Ley de Presupuesto N° 6.923, la siguiente reestructuración en el presupuesto vigente de Administración Central, la cual tiene como finalidad habilitar el crédito presupuestario en la partida principal Bienes Preexistentes de la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Gobernación, que le permita adquirir los terrenos que demanda la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Familia Propietaria:

Rebajar de:

Jurisdicción 09 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 6 - Sector 2 - Partida Principal 1 - Amortización de la Deuda Original	\$ 4.500.000
---	--------------

Incorporar a:

Jurisdicción 01 - Gobernación - Unidad de Organización 01 - Gobernación - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 5 - Sector 3 - Partida Principal 1 - Bienes Preexistentes \$ 4.500.000

Art. 2° - Autorízase a la Unidad Central de Administración de la Gobernación, a través de su área contrataciones, a llamar a licitación pública para la compra de ciento cincuenta (150) hectáreas de terreno, en bloque o fraccionadas, ubicadas dentro del ejido de la ciudad Capital de la Provincia, en zonas con factibilidad de instalación de los servicios esenciales (agua, luz, cloacas), por un monto de Pesos cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000), cuyo destino será la adjudicación a grupos familiares de escasos recursos en el marco del Decreto N° 1.045/96 y cuya ejecución estará a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial - Programa Familia Propietaria.

Art. 3° - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación autorizada en el artículo 2°, que como Anexo forma parte del presente, cuyo valor de venta se establece en Pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500).

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo al presupuesto de la Jurisdicción 01 - Secretaría General de la Gobernación - Unidad de Organización 01 - Gobernación - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 5 - Sector 3 - Partida Principal 1 - Bienes Preexistentes.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Escudero.

ANEXO**Pliego de Condiciones Generales y Particulares**

Licitación Pública N°

Fecha de Apertura de Ofertas:

Lugar Apertura de Ofertas:

Objeto del Llamado

Artículo 1° - Este llamado tiene por objeto la adquisición de tierras, conforme a las condiciones especiales y demás especificaciones, que conjuntamente con estas cláusulas generales y particulares forman las bases de la contratación.

Concurrentes

Art. 2° - Podrán concurrir al llamado toda persona física o jurídica con capacidad para formular oferta en la licitación.

Art. 3° - Los proponentes que formulen sus ofertas sin estar inscriptos en el Registro General de Contratistas de la Provincia, deberán presentar solicitud de inscripción dentro de un día hábil de

formulada su propuesta, debiendo el Registro extenderle un certificado de inscripción provisorio al solo efecto que su propuesta pueda ser considerada, no pudiendo adjudicarse, hasta la presentación del Certificado Oficial de Inscripción Definitivo.

Sistema de Compra

Art. 4° - El sistema de compra es el de Precio Completo. Se entiende por tal sistema aquel en el que el oferente ha contemplado dentro del precio de su oferta todos los costos necesarios para transferir el dominio a nombre de la provincia de Salta, incluyendo el impuesto a la venta de propiedades, tasas, sellados en la parte que le corresponde (50%), honorarios a profesional y gastos de aprobación de planos en los casos de desmembramiento de terrenos en mayor extensión. No deberá considerar gastos de honorarios de Escribano por realizarse la venta mediante Escribano de Gobierno.

Forma y Presentación de las Propuestas

Art. 5° - Las ofertas deberán presentarse en sobres o cajas si son voluminosas, con o sin membrete, perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la indicación de la Unidad Operativa, lugar, fecha y hora fijado para la apertura.

Art. 6° - La propuesta deberá presentarse mediante el sistema del doble sobre. En el sobre o caja N° 1 se deberá incluir la siguiente documentación que a continuación se indica:

- a) Índice de los folios en que consta la documentación solicitada.
- b) En el caso que el oferente sea una persona física y/o jurídica y actúe en nombre de representante, deberá adjuntarse el documento que acredite la representación del firmante acreditada ante escribano público.
- c) En el caso de personas físicas, adjuntar fotocopia autenticada del comprobante de inscripción en DGR, DGI y organismos previsionales.
- d) Constancia de inscripción en el Registro General de Contratistas de la Provincia.
- e) Recibo de compra de pliego de condiciones generales y particulares.

La falta de cumplimiento de este requisito podrá subsanarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al horario de apertura.

- f) Pliego de condiciones generales y particulares firmado en todas sus hojas.
- g) Fotocopia autenticada del Testimonio de Escritura Pública.
- h) Se deberá acreditar el dominio mediante la presentación del respectivo Certificado de Dominio debidamente actualizado con fecha de libramiento dentro de los diez (10) días anteriores a su presentación y certificado por la Dirección General de Inmuebles.

- i) Certificado de Libre Deuda: Se deberá presentar los Certificados de Libre Deuda correspondientes a: Impuestos, Tasas, Contribuciones, nacionales, provinciales y/o municipales. El inmueble deberá encontrarse libre de embargos, hipotecas, inhibiciones y/o gravámenes.
- j) Certificado de Factibilidad de Servicios, el Oferente deberá presentar en su propuesta todos los certificados de factibilidad de las redes de infraestructura:
 - 1) Certificado de Factibilidad y Mantenimiento de la Red de Agua y Cloaca, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, o entidad equivalente.
 - 2) Certificado de estabilidad y mantenimiento de la red eléctrica emitido por EDESA.
 - 3) Certificado de factibilidad y mantenimiento de servicios urbanos emitido por la Municipalidad correspondiente.
 - 4) Certificado de No Inundabilidad emitido por AGAS.

Las factibilidades no podrán tener condicionamientos de ejecución de obras de magnitud extraordinarias que deterioren el precio del terreno, al solo juicio del Programa Familia Propietaria.

- k) Plano de Ubicación: Se deberá presentar plano de la localidad indicando claramente la ubicación del terreno, puntos de referencia relevantes, distancia al centro urbano, la red de vinculación y acceso. La escala del plano deberá ser 1:50.000 ó 1:10.000.
- l) Plano de Mensura: Se deberá presentar plano de mensura del terreno, debidamente aprobado por la Dirección General de Inmuebles y coincidente con la Cédula Parcelaria.
- m) Anteproyecto de Mensura: En caso de que el terreno ofrecido sea desmembramiento o subdivisión de una matrícula de mayor extensión, deberá presentarse además del plano de mensura "madre", mencionado en el inciso anterior, un anteproyecto de desmembramiento o subdivisión completa, con medidas, ángulos y superficie a desmembrar o dividir, debidamente firmado.
- n) Notas aclaratorias y toda otra documentación que facilite la correcta evaluación de la oferta formulada.

Se deja aclarado que la documentación exigida es la que el Programa Familia Propietaria considera mínima e imprescindible para poder evaluar técnicamente la oferta.

El sobre N° 2, deberá estar contenido dentro del Sobre N° 1, perfectamente cerrado, con la siguiente inscripción: "Sobre N° 2 - N° de Licitación Pública". El mismo contendrá en su interior:

- 1) La Oferta Económica.
- 2) La Garantía de la Oferta.

Adquisición del Pliego de Licitación

Art. 7° - Los interesados podrán adquirir el pliego en el lugar determinado en las respectivas publicaciones del llamado a licitación, al precio que se indica en la misma.

Solicitud de Aclaraciones y Evacuación de Consultas

Art. 8° - Para todo pedido de aclaración el proponente deberá efectuar sus consultas por escrito, citando el N° del Expediente correspondiente a esta licitación, ingresarlo por la Comisión Evaluadora que oportunamente se constituirá a tal fin.

En lo posible se tratarán de hacer las consultas en una sola presentación a efectos de evacuarlas en una misma Nota Aclaratoria.

Los pedidos de aclaración serán atendidos desde la fecha en que se inicie la venta de los pliegos hasta siete (7) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la licitación.

La Comisión Evaluadora contestará en igual forma debiendo los oferentes concurrir a notificarse de los mismos y retirar copias donde la Comisión oportunamente señale, hasta el cuarto (4°) día hábil anterior a la apertura de las ofertas.

Las respuestas suministradas formarán parte del Contrato y de las Bases de la licitación. La no concurrencia hasta esa fecha dará lugar a que se den por conocidas y aceptadas las aclaratorias expedidas. A los efectos de la remisión de notas aclaratorias o cualquier otra comunicación, el adquirente del pliego deberá fijar domicilio legal en la ciudad de Salta al momento de la adquisición del mismo.

Lugar de Presentación de las Propuestas

Art. 9° - Las propuestas se presentarán en el lugar, día, fecha y hora que se indique en los avisos del llamado a licitación.

Apertura de las Ofertas

Art. 10. - En el domicilio, día y horas determinados en el respectivo llamado para celebrar el acto, se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de las Autoridades que correspondan y de los oferentes que lo deseen presenciar.

Las propuestas presentadas serán exhibidas a los asistentes si estos las requieren. Las observaciones o impugnaciones al acto sólo podrán ser formuladas por el oferente o representante debidamente autorizado.

Se abrirán los Sobres N° 1, procediéndose a sellar e inicialar cada hoja de la documentación contenida en el mismo. Asimismo se procederá a identificar los Sobres N° 2, asignándoles un número en base al orden de apertura de los Sobres N° 1 y haciéndose constar en Acta.

Art. 11. - Sólo serán abiertos los Sobres N° 2 de los oferentes en base al análisis de la documentación y evaluación del Sobre N° 1, a cuyo efecto se les

notificará oportunamente de la fecha y hora de apertura del Sobre N° 2, la que se hará en presencia de los oferentes y autoridades correspondientes.

Aceptación o Rechazo de las Propuestas

Art. 12. - Los Sobres N° 1 de los oferentes que no resultaron precalificados serán devueltos a los participantes, a cuyo efecto se les citará especialmente, otorgándoseles el plazo de cinco días para retirarlos. El organismo licitante podrá rechazar las propuestas que no se ajusten razonablemente al objeto requerido. Asimismo la autoridad de aplicación podrá dejar sin efecto los procedimientos licitatorios, hasta la instancia previa a la adjudicación, sin que ello otorgue derecho alguno a los interesados.

Serán rechazadas de inmediato las propuestas que carezcan de cualquiera de los recaudos necesarios exigidos en los pliegos.

Art. 13. - En caso que el día señalado para la apertura fuera feriado o asueto administrativo, el acto se realizará el día hábil siguiente para la Administración Pública.

Art. 14. - A partir de la hora fijada para la apertura del acto no se podrá, bajo ningún concepto, recibir ofertas ni modificaciones a las presentadas, aún cuando dicho acto no se hubiera iniciado.

Desistimiento:

Art. 15. - El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez, acarreará la pérdida de la garantía de la oferta.

Garantías

Art. 16. - Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- De la oferta: El uno por ciento (1%) del valor de la oferta. En caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La misma debe efectivizarse al momento de la apertura.
- De la adjudicación: El diez por ciento (10%) del valor total adjudicado a cada oferente. La que deberá presentarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recepcionada la comunicación de la adjudicación.
- Contragarantía: Por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones que los planes de financiación prevean tales entregas.

Art. 17. - Las garantías deberán constituirse en algunas de las siguientes formas:

- a) En efectivo mediante depósito a favor del Ministerio de la Producción y el Empleo, en una cuenta de Caja de Ahorro que abrirá para tal fin el oferente en el Banco Salta S.A., la boleta de depósito deberá ser presentada para constancia al momento de la apertura de ofertas y en ella se consignarán los datos esenciales de la contratación.

- b) Giro postal o bancario a favor del Ministerio de la Producción y el Empleo, a depositarse en la cuenta de Caja de Ahorro abierta para tal fin en el Banco Salta S.A. El comprobante respectivo deberá ser presentado para constancia y en él se consignarán los datos esenciales de la contratación.

- c) En Títulos de la Deuda Pública Provincial o Nacional.

- d) En cheque certificado contra una entidad bancaria.

- e) Pagaré suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades.

- f) Con aval extendido por entidad bancaria o financiera con sede, en ambos supuestos, en plaza de la ciudad de Salta y con validez mínima por el período de mantenimiento de la oferta, seguro de caución u otra garantía.

- g) Con certificación de crédito líquido y exigible.

Art. 18. - la garantía ofrecida podrá integrarse complementando entre sí las distintas garantías alternativas y se constituirán independientemente para cada contratación.

Art. 19. - Los depósitos de valores otorgados en garantía se registrarán por los artículos 580 y ssqtes. del Código de Comercio. El Estado no abonará intereses por los depósitos de valores, pero los que se devengaren pertenecerán a los depositantes.

Art. 20. - Cuando se procede a la apertura de las propuestas, en el caso que la garantía se encuentre con defecto de forma o incompleta, se otorgará un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas a partir del horario de apertura, a los efectos que los proponentes complementen las mismas.

Art. 21. - Las garantías de oferta serán devueltas dentro de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la firma del contrato o su formalización, salvo que la misma se convierta en garantía de adjudicación.

Art. 22. - Las garantías de Adjudicación serán devueltas luego de cumplido total y satisfactoriamente las obligaciones emanadas del Contrato.

Precios

Art. 23. - Los precios correspondientes a la adjudicación, serán invariables. Salvo el supuesto establecido en los Arts. 40 de la Ley 6.838 y 44 del Decreto 1.448/96.

Mantenimiento de la Oferta

Art. 24. - Los proponentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de ciento veinte (120) días.

Oferta - Invariabilidad

Art. 25. - La cotización del servicio se realizará en pesos. No se podrá estipular el pago de una moneda distinta a la cotizada ni condicionarlo en cláusulas de

ajuste por la eventual fluctuación del valor de la moneda. La cotización no deberá discriminar I.V.A. - impuesto al valor agregado vigente en la República Argentina (se considerará al Organismo como consumidor final).

Plazos - Ampliación

Art. 26. - Los adjudicatarios podrán solicitar ampliación de los plazos de cumplimiento contractual y la Comisión Evaluadora establecerá en los casos que sea necesario una ampliación del mismo.

Impugnación

Art. 27. - Los oferentes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación, para formular observaciones fundadas y las impugnaciones que estimen correspondan. Las que deberán ser resueltas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su formulación, salvo circunstancias justificadas en el expediente ameriten, un plazo mayor, el que será fijado por la entidad contratante. Las presentaciones efectuadas no tienen efecto suspensivo del procedimiento licitatorio.

Art. 28. - Para el caso de impugnaciones y/o cualquier tipo de recursos en cualquier etapa de la contratación, el presentante deberá constituir previamente, una garantía de cinco mil pesos (\$ 5.000) en efectivo, la misma será devuelta en caso de prosperar a su favor la impugnación y/o recurso planteado, caso contrario perderá dichos importes.

Evaluación de las Ofertas

Art. 29. - La Unidad Operativa establecerá los criterios objetivos de la adjudicación que considere más conveniente a los intereses públicos, prefiriéndose uno o algunos de ellos, sea en razón de su calidad, precio, condiciones de pago, plazo, lugar y forma de entrega u otros que previamente se estimen relevantes para la contratación.

Art. 30. - La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, de rechazar cualquiera de ellas o a todas, sin que el hecho de presentación a la licitación dé al proponente derecho a reclamo de ninguna especie.

Art. 31. - En caso de ofertarse fracciones superiores a la mínima, el Programa se reserva el derecho de optar por una fracción de superficie menor a la ofrecida, aunque nunca inferior a la mínima establecida. Igualmente si la fracción ofertada incluyera terrenos que no reúnen condiciones de habitabilidad, el Programa se reserva el derecho de optar por la compra de la fracción habitable.

Adjudicación

Art. 32. - La Comisión podrá requerir información complementaria para aclarar dudas en cuanto a la situación del terreno ofertado. Asimismo se reserva el derecho de rechazar las propuestas, sin que ello signifique crear derechos a favor de los oferentes, si las mismas no reúnen condiciones de competitividad o

competencia a su solo criterio. Cualquier situación no prevista en este pliego será resuelta por la Comisión.

Las adjudicaciones se harán por el total o fracción del inmueble ofertado, según corresponda, lo que se comunicará al interesado dentro del plazo de mantenimiento de la oferta.

En caso de no retirar la orden de compra, vencido el plazo anterior y dentro de los diez (10) días posteriores, se ejecutará la multa prevista en el artículo 36, inc c) y la garantía de la oferta.

Igualdad de Ofertas

Art. 33. - En caso de igualdad de condiciones, entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas. De no ser mejoradas las condiciones se adjudicará por sorteo, que se efectuará en presencia de los interesados si los hubiere y los funcionarios.

Interpretación del Contrato

Art. 34. - En caso de duda sobre la interpretación del contrato, se recurrirá al contenido de sus cláusulas, a los términos de la oferta adjudicada, a los pliegos de bases y condiciones especiales, particulares y generales de esta contratación, a la Ley 6.838 y su reglamentación, en ese orden de prelación.

Cesión

Art. 35. - La entidad contratante podrá autorizar la cesión total o parcial del contrato, en casos debidamente justificados y en las condiciones establecidas en la ley y su reglamentación.

Penalidades

Art. 36. - Los adjudicatarios por incumplimiento de las relaciones contractuales, serán pasibles de las penalidades que se establecen a continuación:

- a) Pérdida de la garantía de la oferta, si no presentara o ampliara la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido en el inc. c) del presente artículo.
- b) A partir del sexto día hábil de la comunicación de adjudicación definitiva sin que retire la Orden de Compra, se aplicará una multa diaria del cero veinte por ciento (0,20%) sobre el monto total adjudicado.
- c) En caso de no retirar la Orden de Compra, vencido el plazo anterior y dentro de los diez (10) días posteriores, se ejecutará la multa prevista en el punto b) y la garantía de oferta.
- d) Se aplicará una multa diaria del cero cincuenta por ciento (0,50%) sobre el total adjudicado, por cada día de mora en el cumplimiento de los plazos establecidos en la Orden de Compra para la firma de las escrituras traslativas de dominio.

Caso Fortuito o de Fuerza Mayor

Art. 37. - Las penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales no serán aplicables cuando mediare caso fortuito o de fuerza mayor,

debidamente documentado por el contratista y aceptados por la entidad contratante.

El cocontratante está obligado a denunciar todo caso fortuito o de fuerza mayor dentro de los diez (10) días hábiles de producida o conocida tal circunstancia. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediera de diez días hábiles, la comunicación referida anteriormente deberá efectuarse antes de los dos días hábiles de ese plazo. Pasado los términos antes mencionados, el cocontratante no tendrá derecho a reclamación alguna.

Sanciones

Art. 38. - El Registro General de Contratistas de la Provincia, podrá aplicar a los oferentes y/o adjudicatarios, según corresponda, las sanciones previstas en el Art. 48 del Decreto Reglamentario 1.448/96.

Extinción de los Contratos

Art. 39. - Los contratos se extinguirán según los supuestos establecidos en la ley y su reglamentación.

Pago

Art. 40. - El pago se realizará en seis cuotas bimestrales, iguales y consecutivas, siendo exigible la primera de ellas a los quince (15) días de la firma de la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Disposiciones Varias

Art. 41. - La presentación de ofertas, sin observación a los pliegos de condiciones generales y particulares y especiales implica su conocimiento, aceptación y sometimiento al Régimen de Contrataciones Públicas de la provincia de Salta, como así también el sometimiento a la jurisdicción Contencioso Administrativa de la provincia de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

Art. 42. - Todo aquello que no esté previsto expresamente en el presente pliego, se resolverá de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 del presente.

Art. 43. - En caso de que la licitación se declare desierta por cualquier causa, quedará inmediatamente expedita la vía de la contratación directa en la Ley N° 6.838, -Sistema de Contrataciones de la Provincia-.

Pliego de Condiciones Técnicas

Artículo 1° - Las factibilidades no podrán tener condicionamiento de ejecución de obras de magnitud extraordinaria que deterioren el precio del terreno, al solo juicio del Programa Familia Propietaria.

Condiciones de Entrega del Terreno

Art. 2° - Previo a la entrega el Oferente deberá presentar, debidamente aprobado el Plano de Mensura o Mensura y Desmembramiento o Subdivisión, según corresponda.

El terreno se deberá entregar libre de ocupantes.

Conocimiento de la Documentación

Art. 3° - El oferente no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en lo referente a las condiciones establecidas y será el único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular su oferta.

Características de los Terrenos

Art. 4° - El área de localización de los terrenos deberá estar exenta de barreras geográficas y físicas que impidan su fácil conexión con la trama urbana existente.

- * El acceso deberá encontrarse abierto y ser claro, directo (sin servidumbres de paso).
- * Los terrenos estarán localizados en áreas consolidadas (áreas con 70% de parcelas edificadas) o áreas a consolidar (menos del 70% de parcelas edificadas).
- * El área de localización de los terrenos deberá contar con los servicios básicos de infraestructura de la localidad.
- * No se aceptarán terrenos localizados en fracciones que constituyan reservas fiscales para uso público (áreas verdes, sanidad, educación, etc.).
- * No deberán ocuparse zonas de preservación por su interés paisajístico, histórico, arqueológico, ecológico, etc.
- * No deben existir en el área de localización de los terrenos, usos que produzcan perturbaciones funcionales o ambientales, tales como industrias nocivas o peligrosas, mataderos, depósitos de desechos, aeropuertos, aeródromos, etc.
- * Los terrenos a proponer deberán presentar una pendiente mínima que asegure el fácil escurrimiento y una máxima del 5%, se deberá acompañar la planimetría correspondiente.
- * En cuanto a los niveles del terreno, se deberá tener en cuenta los desagües pluviales internos y externos, de modo que los lotes tengan escurrimiento natural sin necesidad de recurrir a servidumbres.

Terreno

Art. 5° - Los terrenos deberán ser entregados libres de ocupantes, escombros, pastones, bases o anclajes de máquinas o cualquier otro elemento implantado, apoyado, acumulado, etc.; ya sea superficialmente o enterrado y claramente identificado y amojonado.

Emplazamiento

Art. 6° - El o los terrenos ofrecidos estarán ubicados dentro del ejido municipal de la ciudad de Salta y dentro de las áreas sugeridas para localización que se indican en el plano incluido fs. 27 del Expte. N° 131-011.324.

Superficie Necesaria

Art. 7° - La superficie mínima a ofertar es de 1,30 Has., la que se considera como adecuada para 40 (cuarenta lotes). Esta cantidad deberá tenerse en cuenta para solicitar las correspondientes factibilidades.

En caso de ofertarse fracciones superiores a la mínima, el programa se reserva el derecho de optar por una fracción de superficie menor a la ofrecida, aunque nunca inferior a la mínima establecida, cuidando de que la fracción remanente sin adquirir tenga superficie y dimensiones tales que no redunden en una disminución de su valor.

Certificado de Mantenimiento de Servicios a cargo de la Municipalidad (anexo)

La Municipalidad de Departamento, provincia de Salta, Certifica que es factible la provisión de los siguientes servicios, con la modalidad detallada, a la fracción ubicada en:; con la siguiente nomenclatura catastral:.....

Recolección de Residuos	SI	NO
Conservación de Calles	SI	NO
Barrido y Limpieza de Calles	SI	NO
Otros Servicios (especificar)	SI	NO

Además se compromete a realizar la correspondiente ampliación y a mantener y explotar tales servicios a partir de la fecha de habilitación del correspondiente loteo y/o viviendas.

..... de 1997 (Lugar y fecha)
.....
(Firma y sello del funcionario certificante autorizado)

Salta, 24 de abril de 1997

DECRETO N° 2.056

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la provincia de Salta y The Broward Economic Development Council Inc.; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto establecer una Alianza Estratégica de Inversiones, basada principalmente en una mutua asistencia, a fin de unificar los recursos que permitan incrementar los negocios internacionales entre Salta y el Distrito de Broward.

Que el esfuerzo unificado por parte de los representantes y miembros de ambas Asociaciones, posibilitarán el desarrollo y la promoción de programas y actividades que los partidos de ambas regiones

podrán utilizar y proveer a los miembros de sus respectivas organizaciones, basándose en el intercambio de información, acordando para ello reuniones, entrevistas, como así también proporcionando visitas individuales y cualquier otro arreglo mutuo para expandir los objetivos bilaterales.

Que este Convenio de Cooperación, servirá como puente entre dos culturas y proveerá los mecanismos necesarios para compartir los conocimientos, tecnología y educación entre el Gobierno de Salta y el Distrito de Broward.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Cooperación, celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta y The Broward Economic Development Council Inc., el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto, será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Cooperative Agreement between the Government of Salta, Argentina and the Broward Economic Development Council Inc.

WHEREAS, the government of Salta, Argentina and The Broward Economic Development Council Inc. Ft. Lauderdale, Florida, have the mutual goal of increasing business and economic development in their respective regions and of increasing bilateral trade and investment between their respective regions; and

NOW, THEREFORE BE IT RESOLVED that both organizations agree:

THAT the government of Salta, Argentina and the Broward Economic Development Council will establish a Strategic Trade and Investment Alliance based upon the principal of reciprocal assistance; and

THAT in the spirit of global cooperation, both organizations will dedicate their joint resources to increase international business between Salta and Broward County, and

THAT a joint working effort by representative and members of both associations will be made to develop and promote programs and activities that the parties from both sides can utilize and provide for members of their respective organizations pursuant to the agreement; and

THAT the approach each group will utilize to achieve those goals will include, but not be limited to, exchange of information; exchange of business development missions; arranging meetings, interviews and briefings; assisting visiting individuals or missions

promoting business development; and any other mutually agreed upon means to expand bilateral trade and investment between the regions: and

THAT this Cooperative Agreement will serve as the bridge between two cultures and provide a mechanism for the sharing of knowledge, technology and education for the people of Salta and the people of Broward County.

THEN, BOTH PARTIES MUTUALLY AGREE BY THIS SIGNING AGREEMENT THAT A STRATEGIC TRADE AND INVESTMENT ALLIANCE IS HEREBY CREATED:

James A. Garver, President The Honorable Juan Carlos Romero
Broward Economic Development Council Governor of Salta

Carlos Buqueras, Chairman Jill Davis, Vice Chair
International Marketing Committee International Marketing Committee

Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de Salta, Argentina, y el Consejo de Desarrollo Económico de Broward Inc. *

VISTO que el Gobierno de Salta, Argentina y el Consejo de Desarrollo Económico del Consejo de Broward Inc., Ft. Lauderdale, Florida, tienen el objetivo común de acrecentar las negociaciones y el desarrollo económico para sus respectivas regiones y acrecentar el comercio bilateral e inversión entre las mismas; y

CONSIDERANDO:

QUE ambas organizaciones acuerdan:

QUE el Gobierno de Salta, Argentina y el Consejo de Desarrollo Económico de Broward establecerán una Alianza Estratégica de Comercio e Inversión basada en el principio de ayuda mutua; y

QUE en el espíritu de la cooperación global, ambas organizaciones dedicarán sus recursos para incrementar el comercio internacional entre Salta y el Condado de Broward, y

QUE el esfuerzo conjunto de los representantes de ambas entidades será destinado al desarrollo y la promoción de programas y actividades, los cuales podrán ser utilizados y proporcionados por los miembros de las organizaciones comprometidas en el acuerdo; y

QUE el acercamiento utilizado por cada grupo para alcanzar estos objetivos incluirá, pero no se limitará a, el intercambio de información; el desarrollo de misiones de negocios; encuentros, entrevistas e informes acordados; visitas de asistencia individuales o de misiones para promoción y desarrollo de negocios y cualquier otro acuerdo mutuo que pretenda expandir el comercio bilateral e inversión entre las regiones; y

QUE este Acuerdo de Cooperación servirá como puente entre las dos culturas y proveerá un mecanismo para compartir conocimientos, tecnología y educación para los habitantes de Salta y del Condado de Broward.

POR ELLO, AMBAS PARTES ACUERDAN MUTUAMENTE, MEDIANTE LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO, LA CREACION DE UNA ALIANZA ESTRATEGICA DE COMERCIO E INVERSION.

Firmado por: Dr. Juan Carlos Romero (Gobernador de Salta), James Garver (Presidente del Consejo de Desarrollo Económico de Broward), Carlos Buqueras (Presidente del Comité de Marketing Internacional) y Jill Davis (Vicepresidente del Comité de Marketing Internacional).

* Traducción.

Salta, 24 de abril de 1997

DECRETO N° 2.057

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Ing. Elena Asbir de Medina; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional se desempeñara como Personal Técnico de Apoyo en la Coordinación Regional de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, conforme a las necesidades y requerimientos de servicios;

Que en consecuencia, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto el 08 de octubre de 1996, entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Ing. Elena Asbir de Medina, D.N.I. N° 6.383.661, cuyo texto en original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la U. de Organiz. Coordinación Regional de Relaciones Institucionales del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Escudero.**

Salta, 24 de abril de 1997

DECRETO N° 2.058

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.904/97, y

CONSIDERANDO:

Que en el párrafo segundo de su considerando y en el Artículo 1° se consigna erróneamente la denominación de la Coordinación General de Informática de la Secretaría de la Función Pública.

Que corresponde su rectificación

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Rectifíquese la denominación consignada en el segundo párrafo del considerando y en el Artículo 1° del Decreto N° 1.904/97, teniéndose como válida: Coordinación General de Informática de la Secretaría de la Función Pública.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia, de Hacienda y señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

**RESOLUCION DELEGADA
SINTETIZADA**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 182 D - 24/04/97 - Exptes. N°s. 10.265/96 y 10.681/97 - Cód. 131.

Artículo 1° - Conceder Licencia Especial sin goce de haberes al doctor Eduardo Antonio Salem, D.N.I. N° 7.636.099, agente dependiente de la planta de personal de la Unidad Ejecutora Provincial - Programa Familia Propietaria, a partir del 11 de Noviembre de 1996 y mientras dure su desempeño como Asistente Técnico en la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Hacienda.

Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Personal y la Unidad Central de Administración de la Gobernación.

**RESOLUCIONES MINISTERIALES
SINTETIZADAS**

Ministerio de la Producción y el Empleo - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 057 - 24/03/97 - Exptes. N°s. 136-2.058/97 y Cde. 1) y 136-2.101/97.

Artículo 1° - Declarar fracasada la licitación pública realizada el día 19 de febrero de 1997 por el Programa Infraestructura de Edificios Públicos dependiente de esta Secretaría, en virtud a la autorización dada por Resolución Ministerial N° 25/97, para la adjudicación y contratación de la obra "Puesto Fronterizo y Obras Complementarias Misión La Paz - departamento

Rivadavia Banda Norte - Salta" con un presupuesto oficial de Pesos un millón cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y tres con cuarenta y cinco centavos (\$ 1.438.833,45), en razón que las ofertas presentadas a la misma resultan inconvenientes a los intereses del Estado Provincial.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 071 - 31/03/97.

Artículo 1° - Autorízase al Sr. Comisionado Reorganizador del Banco de Préstamos y Asistencia Social, a liberar la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000), con oportuna rendición de cuenta, para la financiación de la Primera Jornada de Debate Público del Anteproyecto de Código de Aguas de la provincia de Salta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la partida presupuestaria que el Banco de Préstamos y Asistencia Social determine.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 086 - 03/04/97 - Expte. N° 08-1.396/96.

Artículo 1° - Aprobar el Contrato de Locación de Obras celebrado con el Ingeniero Hugo César Rothamel, D.N.I. N° 7.703.842, para que realice la obra denominada "Estudio y Análisis Técnico del Material Rodante, de las inversiones en Infraestructura y Propuesta Económica de la Licitación Pública N° 94/97 para la concesión integral del servicio Interurbano de Pasajeros por Ferrocarril del Ramal C-14 Salta - Socompa de la provincia de Salta", por un monto de Pesos cinco mil (\$ 5.000), en un plazo de 60 días, y cuyo texto en fotocopia forma parte del presente.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, se financiará con el producido de la venta de los pliegos de la Licitación Pública N° 94/9, y se imputará a la Jurisdicción correspondiente del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución N° 088 - 08/04/97 - Expte. N° 08-1.424/96.

Artículo 1° - Aprobar los Pliegos para la Licitación de la Concesión de los terrenos fiscales identificados con Matrículas N°s. 4.306, 4.312, 4.313 y 4.347, conocidos como Trasfondos de: Volcán; San Telmo; Polvareda y Churqui, respectivamente del departamento San Martín, cuyo original forma parte de la presente.

Art. 2º - Autorizar al Comité de Reforma y Privatizaciones de este Ministerio a convocar a Licitación Pública para la concesión de los terrenos fiscales identificados con Matrículas N.ºs. 4.306, 4.312, 4.313 y 4.347, conocidos como Trasfondos de: Volcán; San Telmo; Polvareda y Churqui, respectivamente del departamento San Martín, para el desarrollo de un proyecto integrado forestal - industrial, con encuadre en la Ley Nº 6.838 y sus Decretos Reglamentarios N.ºs. 805/96, 1.448/96 y 1.658/96.

Art. 3º - Conforme lo establece el Artículo 16 - 2do. Párrafo del Decreto Nº 805/96 el Proyecto Cerros Azules presentado por el señor Diego Enrique Argibay tiene el 7% en concepto de "puntaje por Autoría", por ser iniciador del Proyecto aprobado por Decreto Nº 1.499/97.

Art. 4º - Designar a los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión de Preadjudicación y Análisis de la Licitación autorizada por el Artículo 1º de la presente resolución:

- * Lic. Armando Rubén Nadir
- * C.P.N. José Luis García
- * Dr. Gabriel Roberts
- * Lic. Graciela Pinal de Cid
- * Eduardo Raúl SÁNGARI

Ministerio de la Producción y el Empleo - Resolución Nº 089 - 08/04/97 - Exptes. N.ºs. 253-0039/96 - 136-2.447/97.

Artículo 1º - Suspéndese la aplicación de la Resolución Nº 171/96 del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir de la publicación del presente instrumento, hasta el 30 de junio de 1997.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 869 - 09/04/97 - Expte. Nº 34-185.075/97.

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta para la ejecución de la obra "Construcción Defensas y Encauzamiento sobre Río Arias y Arroyo Echenique aguas abajo puente F.C.G.B. (Salta - Cerrillos) y Arroyo Echenique aguas abajo puente camino a Atocha - departamento Capital - provincia de Salta", con un presupuesto oficial de Pesos quinientos un mil setecientos sesenta con sesenta y cuatro centavos (\$ 501.760,64), en un plazo de ciento ochenta (180) días calendario y autorizar al citado organismo a realizar dicha obra por el Sistema de Obra por Administración.

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará

a: Jurisdicción 14 - Unidad de Organización 02 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 71 Defensa y Encauzamiento Río Arias.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 870 - 09/04/97 - Expte. Nº 34-185.074/97.

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta para la ejecución de la obra "Limpieza y Desmalezado Canal de Desagüe Pluvial San José - Paralelo a Calle Cnel. Jorge Vidt desde Intersección de Calles Dr. Juan Monje Ortega y Juan F. Pastor hasta el puente de la Coronel Vidt - departamento Capital - provincia de Salta", con un presupuesto oficial de Pesos veintinueve mil doscientos treinta y ocho con setenta y cinco centavos (\$ 29.238,75), en un plazo de noventa (90) días calendario y autorizar al citado organismo a realizar dicha obra por el Sistema de Obra por Administración.

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 14 - Unidad de Organización 02 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 385 Red de Desagües - Plan de Obras/97.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 872 - 09/04/97 - Expte. Nº 136-2.075/97.

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Arq. Manuel N. Herrando para la ejecución de la obra "Refacción Escuela Nº 71 República Argentina - Salta Capital", con un presupuesto oficial de Pesos cuarenta y tres mil (\$ 43.000,00), en un plazo de setenta y cinco (75) días corridos y autorizar al Programa de Infraestructura de Educación y de Salud a realizar la Contratación Directa para la adjudicación de dicha obra, previa compulsión de precios, con encuadre en el Artículo 106 del Decreto Nº 1.448/96 y Decreto Nº 1.658/96.

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Nº de Orden 396/29 - Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 24 - Proyecto 396 - Financiación 22 - Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP Nº 875 - 11/04/97 - Expte. Nº 136-2.253/97.

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Ing. Alejandro Leiva, para la

ejecución de la obra "Ampliación y Refacción Puesto Sanitario El Huasco - Rosario de Lerma - Departamento", con un presupuesto oficial de Pesos veintitrés mil setecientos (\$ 23.700,00), en un plazo de noventa (90) días corridos, y autorizar al Programa de Infraestructura de Educación y de Salud a realizar la Contratación Directa para la adjudicación de dicha obra, previa compulsión de precios, con encuadre en el Artículo 106 del Decreto N° 1.448/96 y Decreto N° 1.658/96.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: N° de Orden 444 - Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 24 - Proyecto 444 - Financiación 14 - Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 876 - 11/04/97 - Expte. N° 136-2.498/97.

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 106 del Decreto N° 1.448/96 y Decreto N° 1.658/96, adjudicar a la Firma Equipamientos Industriales, con domicilio en calle Larrazábal 2963 (1439) - Capital Federal -, la ejecución de la Obra "Montaje y Puesta en Funcionamiento de dos Cintas Transportadoras - Sector Arribos Aeropuerto Internacional El Aybal - Salta" en la suma de Pesos dieciocho mil cuatro con ochenta centavos (\$ 18.004,80), y de conformidad a su presupuesto agregado a fs. 8 del expediente de referencia.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: N° de Orden 088 - Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 6 - Función 40 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 04 - Proyecto 088 - Financiación 21 - Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 900 - 14/04/97 - Expte. C. 136 - N° 2.110/97.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa Infraestructura de Educación y de Salud dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra "Edificio Para Niños de la Calle - Villa Mitre - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00), en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, y autorizar al citado Programa a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: N° de Orden 392 - Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 6 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 24 - Proyecto 392 - Financiación 21 - Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 914 - 16/04/97 - Expte. N° 136-2.487/97.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado para la ejecución de la obra "Refacción Guardería Barrio Santa Ana - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos diez mil setecientos ochenta y cinco con diecinueve centavos (\$ 10.785,19).

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 106 del Decreto N° 1.448/96 y Decreto N° 1.658/96, adjudicar en forma directa a P Y C S.R.L., con domicilio legal en calle Catamarca N° 416 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior en la suma de Pesos diez mil setecientos ochenta y cinco con diecinueve centavos (\$ 10.785,19) y en un plazo de treinta (30) días calendario.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 392 - Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 6 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 24 - Proyecto 392 - Financiación 21 - Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 920 - 17/04/97 - Expte. N° 136-2.091/97.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Ing. Josefina R. Martina, para la ejecución de la obra "Refacción Escuela N° 887 Campaña del Desierto - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos treinta y dos mil doscientos noventa y ocho con veintisiete centavos (\$ 32.298,27), en un plazo de cien (100) días corridos, y autorizar al Programa de Infraestructura de Educación y de Salud a realizar la Contratación Directa para la adjudicación de dicha obra, previa compulsión de precios, con encuadre en el Artículo 106 del Decreto N° 1.448/96 y Decreto N° 1.658/96.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: N° de Orden 396 - Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 24 - Proyecto 396 - Financiación 22 - Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 926 - 17/04/97 - Expte. N° 136-2.072/97.

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado por el Programa Infraestructura de Educación y de Salud dependiente de esta Secretaría para la contratación directa de la obra "Reparaciones Varias en la Escuela N° 17 La Sagrada Familia - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos veintiséis mil ochocientos setenta y siete centavos (\$ 26.870,47), en virtud a la autorización dada por Resolución N° 763/97.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 106 del Decreto N° 1.448/96 y Decreto N° 1.658, adjudicar en forma directa a la Empresa VIROSAN CONSTRUCTORA, con domicilio en Block 47 - 3er. Piso - Dpto. M - Villa Palacios - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior en la suma de Pesos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con veintidós centavos (\$ 19.454,22) que representa una disminución del 27,60% respecto al presupuesto oficial, por resultar conveniente a los intereses del Estado y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 396/27 - Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 24 - Proyecto 396 - Financiación 22 - Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 930 - 17/04/97 - Expte. N° 136-2.289/97.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Ing. Viviana Beatriz Sánchez, para la ejecución de la obra "Refacción Instituto Tránsito - Bolívar N° 448 - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, y autorizar al Programa de Infraestructura de Edificios Públicos a realizar la Contratación Directa para la adjudicación de dicha obra, previa compulsión de precios, con encuadre en el Artículo 106 del Decreto N° 1.448/96 y Decreto N° 1.658/96.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: N° de Orden 392 - Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 6 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 24 - Proyecto 392 - Financiación 21 - Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 943 - 21/04/97 - Expte. N° 79-010/96.

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica confeccionada por el Programa Infraestructura de Educación y de Salud dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra "Demolición y Construcción Puesto Sanitario Almirante Brown - El Potrero - departamento Rosario de la Frontera" con un presupuesto oficial de Pesos cuarenta y nueve mil quinientos (\$ 49.500,00), en un plazo de ciento veinte (120) días corridos, y autorizar al citado Programa a realizar la Contratación Directa respectiva para la adjudicación y contratación de dicha obra, previa compulsión de precios, con encuadre en el Artículo 106 del Decreto N° 1.448/96 y Decreto N° 1.658/96, Reglamentarios de la Ley N° 6.838.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 462 - Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 19 - Proyecto 462 - Financiación 14 - Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 947 - 21/04/97 - Expte. N° 136-2.089/97.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Ing. Horacio René Gómez, para la ejecución de la obra "Refacción Escuela N° 766 - Finca La Troja - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos dieciocho mil setecientos setenta y cinco (\$ 18.775,00), en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, y autorizar al Programa de Infraestructura de Educación y de Salud a realizar la Contratación Directa para la adjudicación de dicha obra, previa compulsión de precios, con encuadre en el Artículo 106 del Decreto N° 1.448/96 y Decreto N° 1.658/96.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: N° de Orden 396 - Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 24 - Proyecto 396 - Financiación 22 - Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 948 - 21/04/97 - Expte. N° 136-2.261/97.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Ing. Civ. Guillermo Sergio Moreno Ten, para la ejecución de la obra "Refacción Puesto Sanitario Tolloche - departamento Anta", con

un presupuesto oficial de Pesos doce mil quinientos (\$ 12.500,00), en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, y autorizar al Programa de Infraestructura de Educación y de Salud a realizar la Contratación Directa para la adjudicación de dicha obra, previa compulsión de precios, con encuadre en el Artículo 106 del Decreto N° 1.448/96 y Decreto N° 1.658/96.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: N° de Orden 024 - Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 01 - Proyecto 024 - Financiación 14 - Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 949 - 21/04/97 - Expte. N° 136-2.263/97.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Ing. Civ. Guillermo Sergio Moreno Ten, para la ejecución de la obra "Refacción y Ampliación Hospital El Jardín - departamento La Candelaria - Salta", con un presupuesto oficial de Pesos veinticuatro mil quinientos (\$ 24.500,00), en un plazo de setenta y cinco (75) días corridos y autorizar al Programa de Infraestructura de Educación y de Salud a realizar la Contratación Directa para la adjudicación de dicha obra, previa compulsión de precios, con encuadre en el Artículo 106 del Decreto N° 1.448/96 y Decreto N° 1.658/96.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: N° de Orden 254 - Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 11 - Proyecto 254 - Financiación 14 - Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 952 - 21/04/97 - Expte. N° 136-2.565/97.

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado por el Programa Infraestructura de Educación y de Salud dependiente de esta Secretaría para la contratación directa de la obra "Construcción Mamparas en la Escuela N° 554 - Atocha - departamento - Capital.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 106 del Decreto N° 1.448/96 y Decreto N° 1.658, adjudicar en forma directa a la Empresa Maderas El Palacio, con domicilio en calle Zuviría 1760 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior en la suma de Pesos un mil cuatrocientos noventa (\$ 1.490,00), por resultar conveniente a los intereses del Estado y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a: N° de Orden 396 - Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 24 - Proyecto 396 - Financiación 22 - Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 956 - 21/04/97 - Expte. N° 136-2.445/97.

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado por el Programa Infraestructura de Educación y de Salud dependiente de esta Secretaría para la contratación directa de la obra "Nivelación y Revestimiento del Piso del Hangar Aeropuerto Internacional Salta - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos cuarenta y seis mil (\$ 46.000,00), en virtud a la autorización dada por Resolución N° 765/97.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 106 del Decreto N° 1.448/96 y Decreto N° 1.658, adjudicar en forma directa a la Empresa Oscar Campo Revestimientos Especiales, con domicilio en calle Los Nogales N° 448 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior en la suma de Pesos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y seis con sesenta y tres centavos (\$ 46.346,63), en un plazo de treinta (30) días corridos por resultar conveniente a los intereses del Estado y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin. Debiendo la misma previo a la firma del respectivo Contrato, presentar Certificado Definitivo de Inscripción en el Registro de Contratistas.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 88 - Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 6 - Función 40 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 04 - Proyecto 088 - Financiación 21 - Ejercicio vigente.

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS CONJUNTAS

Ministerio de la Producción y el Empleo N° 092 - Ministerio de Educación N° 1.144 - Resolución Conjunta - 21/04/97.

Artículo 1° - Ampliar hasta el día 30 de abril de 1997, el plazo para la entrega total de los guardapolvos adjudicados con motivo de la Licitación Pública N° 91/97, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**Ministerio de la Producción y el Empleo N° 093 -
Ministerio de Educación N° 1.145 - Resolución
Conjunta - 21/04/97.**

Artículo 1° - Rescindir el contrato suscripto el 24 de febrero de 1997 entre la Dirección de Comercio Exterior y la Firma ENNE S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**Ministerio de la Producción y el Empleo N° 094 -
Ministerio de Educación N° 1.146 - Resolución
Conjunta - 21/04/97.**

Artículo 1° - Adjudicar a la Firma Provetex S.R.L., con domicilio en Avda. Dorrego 1160 (1414) - Capital Federal, la cantidad de treinta y ocho mil quinientos setenta (38.570) guardapolvos, correspondientes a los Renglones 2 y 3 lo que equivale a un total de 15.000 guardapolvos talle 6 y 23.570 talle 8.

Art. 2° - Adjudicar a la Firma Indumentaria Alejandro de Phac'S S.A., con domicilio en República de Siria N° 50 - Salta - Capital, la cantidad de trece mil (13.000) guardapolvos, correspondientes a los Renglones 2 y 3 lo que equivale a un total de 1.419 guardapolvos talle 6 y 11.581 talle 8.

Art. 3° - El monto de las adjudicaciones dispuestas en los Arts. 3° y 4° de la presente resolución asciende a la suma total de Pesos trescientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y siete con cincuenta centavos (\$ 348.297,50).

Art. 4° - Estar a la imputación consignada en el Artículo 4° de la Resolución Conjunta Ministerio de la Producción y el Empleo N° 028/97 y Ministerio de Educación N° 91/97.

Los Anexos que forman parte del Decreto N° 2.057 y Resolución N° 086 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 9.950

F. N° 93.857

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que la Empresa Corriente Argentina Inc. por Expte. N° 15.609, ha solicitado en el departamento Los Andes, 7.012 Has. las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.) la intersección de las coordenadas Gauss Krugger $X = 7.273.764$ - $Y = 2.583.008$, se mide 8.000 m. Az. 90°, hasta el punto 1, luego se mide 10.000 m. Az. 180°, hasta el punto 2, luego se mide 400 m. Az. 270°, hasta el punto 3, luego se mide 1.300 m. Az. 360°, hasta el punto 4, luego se mide 7.600 m. Az. 270°, hasta el punto 5 y finalmente se mide 8.700 m. Az. 360°, hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada la que se ubica fuera de las Areas de Reserva Minera de la Provincia. Los terrenos

afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 17 de abril de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 05 y 16/05/97

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 9.928

F. N° 93.816

**CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Licitación Pública N° 001/97

Alquiler de un inmueble

Apertura sobres el 21/05/97 (o día subsiguiente si fuera feriado).

Horas: 11:00

Adquisición Pliegos y Apertura de Sobres: Lugar: En el Sector Registros y Contrataciones - Zuviría N° 744 - Salta (C.P. 4400).

Precio del Pliego: \$ 50,00 (Pesos cincuenta).

Imp. \$ 75,00

e) 02 al 06/05/97

O.P. N° 9.888

F. N° 93.756

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Licitación Pública N° 65**

Llámase a Licitación Pública N° 65 para los trabajos de "Construcción de recintos p/Cajeros Automáticos en los edificios sedes de las Sucursales Termas de Río Hondo (Pcia. Sgo. del Estero) - Plazoleta Mitre - Concepción (Pcia. Tucumán) - Metán (Pcia. Salta). La apertura de las propuestas se realizará el 14/05/97 a Hs. 13:00 en el Area de Logística - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3er. Piso, Oficina 311 - 1036 - Capital Federal. Compra y consultas de pliegos en la citada dependencia y en las Sucursales Termas de Río Hondo (Pcia. Sgo. del Estero) - Plazoleta Mitre - Concepción (Pcia. Tucumán) - Metán (Pcia. Salta) y en la Gerencia Regional Norte - Sucursal San Miguel de Tucumán.

Valor del Pliego: \$ 50,00

Monto estimado oficial de la obra: \$ 54.813,00

Imp. \$ 100,00

e) 29/04 al 05/05/97

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 9.966

F. N° 93.874

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

**Hospital San Bernardo
Servicio Gestión Compras**

Concurso de Precios N° 31

Material de curación y descartables

Fecha de Apertura: 20/05/97 - Hs. 11:00

Destino: Servicio de Farmacia

Adquisición de pliegos sin cargo - apertura de sobres: Servicio de Gestión de Compras - Hospital San Bernardo - Tobías N° 69 - Salta

Imp. \$ 25,00 e) 05/05/97

O.P. N° 9.965 F. N° 93.874
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Hospital San Bernardo
Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 30
Medicamentos

Fecha de Apertura: 19/05/97 - Hs. 11:00

Destino: Servicio de Farmacia

Adquisición de pliegos sin cargo - apertura de sobres: Servicio de Gestión de Compras - Hospital San Bernardo - Tobías N° 69 - Salta

Imp. \$ 25,00 e) 05/05/97

O.P. N° 9.964 F. N° 93.874
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Hospital San Bernardo
Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 29
Placas radiográficas y afines

Fecha de Apertura: 16/05/97 - Hs. 10:00

Destino: Servicio de Depósito

Adquisición de pliegos sin cargo - apertura de sobres: Servicio de Gestión de Compras - Hospital San Bernardo - Tobías N° 69 - Salta

Imp. \$ 25,00 e) 05/05/97

O.P. N° 9.963 F. N° 93.874
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Hospital San Bernardo
Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 28
Soluciones parenterales

Fecha de Apertura: 15/05/97 - Hs. 10:00

Destino: Servicio de Farmacia

Adquisición de pliegos sin cargo - apertura de sobres: Servicio de Gestión de Compras - Hospital San Bernardo - Tobías N° 69 - Salta

Imp. \$ 25,00 e) 05/05/97

O.P. N° 9.944 F. v/c. N° 8.427
GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Programa de Infraestructura en Educación
y Salud

Concurso de Precios N° 191

Obra: "Refuncionalización y ampliación Hospital de Molinos - Salta"

Presupuesto Oficial: \$ 220.000,00

Precio del Pliego: \$ 220,00

Plazo de Ejecución: 240 días corridos

Sistema de contratación: Ajuste alzado

Fecha y Hora de Apertura: 20 de mayo de 1997, Hs. 10:00

Consulta, Lugar de Apertura y Venta de Pliegos: A partir del 06 de mayo de 1997 en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Tel. 087-360360 - Int. 330.

Imp. \$ 25,00 e) 05/05/97

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 9.955 F. N° 93.862

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría del Abog. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Gallardo, Irene o Gallardo, Irene Lorenza - Rodríguez, Felipe o Rodríguez, Felipe Eulogio s/Sucesorio", Expte. N° 1B-92.095/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por ley. Edictos: 3 (tres) días. Salta, 25 de abril de 1997. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 07/05/97

O.P. N° 9.951 F. N° 93.858

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Skocilich de Kalafatich, Estefanía - Sucesorio Testamentario", Expte. N° B-91.585/96, cita y emplaza a todos los que

se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 01 de abril de 1997. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 07/05/97

O.P. Nº 9.925 F. Nº 93.813

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nom., Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Guardo, Enrique Carlos s/Sucesorio", Expte. Nº B-93.926/97, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 28 de abril de 1997. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 06/05/97

O.P. Nº 9.924 F. Nº 93.808

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Secretaria de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en autos caratulados "Núñez de Singh, Marta Elena - Sucesorio" - Expte. Nº 1B-87.661/96, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 31 de octubre de 1996. Firmado: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 06/05/97

O.P. Nº 9.914 F. Nº 93.796

La Dra. Adriana Manfredini, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Salta, Secretaria del Dr. Marcelo Daud, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab Intestato de Elio Setzu" - Expte. Nº 9.290/96, cita por edictos que se publicarán por tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que

dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 24 de abril de 1997. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 06/05/97

O.P. Nº 9.912 R. s/c. Nº 7.524

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria Nº 2 y en el Expte. Nº 8.560/96 caratulados: "Ordóñez Vda. de Reartes, Elda s/Sucesorio de Reartes, Adolfo Raimundo", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 15 de abril de 1997. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin cargo e) 30/04 al 05/05/97

O.P. Nº 9.904 F. Nº 93.780

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Sucesorio de Fernández, Leonor", Expte. Nº B-91.390/96 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en esta sucesión, sea en el carácter de herederos y/o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a computar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en El Tribuno. Salta, 02 de abril de 1997. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 30/04 al 05/05/97

O.P. Nº 9.902 F. Nº 93.776

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaria del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ramona Zalazar de Peludero", Expte. Nº B-94.190/97, cita por edictos que se publicarán durante tres días, en el Boletín Oficial y en periódico de circulación diaria, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 08 de abril de 1997. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dr. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 30/04 al 05/05/97

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 9.961

F. N° 93.870

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

**Un camión m/Grosspal - mod. G 600 - año 1985 -
 con caja térmica**

El día viernes 16 de mayo de 1997, a Hs. 19,00 en calle Alsina N° 327 de esta ciudad, remataré de contado y con la base de \$ 10.000,00 (cdo. origen) y para el caso de que no existieran postores por la misma, pasados 15 minutos, se reducirá en un 25% (o sea a \$ 7.500,00) y si tampoco existieran postores por esta 2da. base, pasados otros 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor el sgte. automotor: Un camión m/Grosspal - modelo G 600 - año 1985 - dominio N° Y-036.952, con motor m/Perkins N° PA-4.200.364 y chasis m/Grosspal N° 060-0329 C, color verde, con furgón térmico de aluminio, con auto-radio m/Diplomatic, con 6 cubiertas en regulares condiciones, sin gato y sin llave rueda. Este automotor se rematará en el estado visto en que se encuentra. Revisar en horario comercial en calle Alsina N° 327 de esta ciudad. Condiciones de pago: Seña del 50% a cuenta del precio, sellado Rentas del 0,6%, Comisión del 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo del 50% deberá ser abonado por el comprador dentro de los 5 días hábiles de realizada esta subasta, contra entrega del automotor adquirido. La deuda que por impuestos, tasas y/o cualquier otro concepto que registra este automotor por ante la Municipalidad de Salta y los gastos de su inscripción en el Reg. de la Prop. del Automotor respectivo, serán a cargo del comprador. Remate por cuenta y orden del Banco Mayo Coop. Ltda. según el Art. 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y con secuestro practicado en los autos caratulados: "Banco Mayo Coop. Ltda. vs. Gran Mark S.R.L. s/Secuestro"; Expte. N° B-78.505/96, de trámite por ante el Juzg. de 1ª Inst. C. y C. 8ª Nominación, Secretaría N° 2. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (IVA Resp. Inscripto) - Tel. 311382 - Alsina N° 327 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 25,00

e) 05/05/97

O.P. 9.960

F. N° 93.869

Por: GUSTAVO A. MIRALPEIX
JUDICIAL - BASE \$ 590,50

**50% mitad indivisa terreno en ingreso
 a Barrio Santa Ana**

El día 08 de mayo de 1997, a Hs. 18:00 en mi local de remate en calle Esteco 535, remataré con todo lo

plantado, edificado y adherido correspondiente a las dos terceras partes de la valuación fiscal - Porción Indivisa 50%: Un terreno sito en Avda. Lisandro de la Torre s/N° de esta ciudad. Catastro N° 93.521, Manz. 663 - Sec. R - Parc. 6 - Dpto. Capital. Descripción del terreno 400 mts. cuadrados, frente 10 m., Cdo. N. 40 m., Cdo. S. 40 m. Cuenta con una construcción única con seis vigas y una pared central de ladrillos, no tiene piso ni techo, todos los servicios pasan por la avenida pavimentada. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación; Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en el juicio seguido contra Herrera, Valentina - Emb. Preventivo - Hoy Ejecutivo - Expte. N° B-71.268/95. Condición de venta: Seña 30%, Arancel 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 05 al 07/05/97

O.P. N° 9.957

F. N° 93.864

Por: JORGE G. SALAZAR E.
JUDICIAL CON BASE

2 terrenos en Vª San Lorenzo

El día 05/05/97 a partir de horas 18:30, en calle J. M. Leguizamón N° 1156 de esta ciudad de Salta, donde tendré instalada mi bandera de remates, a los fines ordenados por Sr. Juez de Apremios de San Lorenzo, procederé a la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles:

1) Con la base de \$ 3.647,88, en Expte. N° 444/90, c/Club Vialidad de Salta, el inmueble Mat. 34.311, Sec. E, M. 10, P. 3, Dpto. 01 Capital (San Lorenzo), Sup. seg. T. 1.100 m² (22 x 50), ubicado s/calle 25 de Mayo entre Brasil y Ecuador (2do. terreno de Brasil s/vereda oeste). Mejoras: Alambrado perimetral. Serv.: Agua a 20 m. y luz a 50 m., calle enripiada.

2) Con la base de \$ 2.386,21, en Expte. N° 909/93 c/Medrano Rosso, José L., el inmueble Mat. 81.755, Sec. C, M. 17, P. 1 J, Dpto. 01 Capital (San Lorenzo), Sup. seg./M. 478,80 m² (18,92 x 30,60), ubicado en Pje. Arenales s/N° (altura J. Castellanos 800/1000), s/Rafael Obligado e/J. Castellanos y J. Venavente. Terreno baldío s/mejoras ni servicios instalados. Pasa agua a 100 m. y luz a 20 m. Los inmuebles ref. se rematan ad corpus. Cond. Vta. 50% en el acto del remate, más 5% Arancel de Ley, más 1,25% sellado de Rentas. Saldo (50%) dentro de los 30 días. Edicto: P/1 día Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Informes al Martillero Jorge Salazar, Tel. 313382. Nota: No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 25,00

e) 05/05/97

O.P. N° 9.953

F. N° 93.860

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI
JUDICIAL SIN BASE

**Un Jeep marca UAZ (nafta),
doble tracción c./alta y baja**

El día 06 de mayo de 1997 a Hs. 16:00 en calle Hernando de Lerma N° 751 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, con entrega inmediata y en el estado visto que se encuentra un jeep marca UAZ, modelo 315126, dominio AUD - 042, motor marca UAZ N° 417800 40309127, chasis marca UAZ N° 315126RO480307 - inscr. año 1996, doble tracción (4 x 4) con caja de cuarta y m.a., alta y baja; motor 2.445 c.c. (nafta) de 4 tiempos, 4 cilindros en línea, con carburador, recuperador de gases y encendido electrónico. Se encuentra equipado con 4 (cuatro) neumáticos y auxilio. Número de plazas 7 personas, descapotable c./parabrisas revatible. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en juicio seguido contra Echechurre, Juan D. - Ejecución Prendaria, Expte. N° B-93.105/96. Edictos: 2 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: Contado, Comisión de Ley 10%, impuesto de sellos D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. La subasta no se suspende aunque el día fuere declarado inhábil. Exhibición lugar de la subasta de Hs. 16:00 a 19:00 e informes en Expte. en horario de despacho o Tel. 211509, Martillero Miguel Angel Choqui (IVA Resp. No Inscripto).

Imp. \$ 30,00

e) 05 y 06/05/97

O.P. N° 9.952

F. N° 93.859

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI
JUDICIAL SIN BASE

**Un camión frontal marca UAZ (diesel),
doble tracción c./alta y baja**

El día 07 de mayo de 1997 a Hs. 16:00 en calle Hernando de Lerma N° 751 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, con entrega inmediata y en el estado visto que se encuentra un camión tipo frontal marca UAZ, modelo 330306, motor marca 3 Star (diesel 3.000 c.c.) N° 4717, chasis marca UAZ N° 330306.PO234691 - inscr. año 1997, dominio BEA 801, doble tracción (4 x 4) con caja de cuarta y m.a., alta y baja. Se encuentra equipado con 4 (cuatro) neumáticos. Capacidad de carga 1.050 kilogramos. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, en juicio seguido contra Mamanf, Julián - Ejecución Prendaria, Expte. N° B-94.446/97. Edictos: 3 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: Contado, Comisión de Ley 10%, impuesto de sellos D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. La subasta no se suspende aunque el día fuere declarado inhábil. Exhibición lugar de la subasta de Hs. 16:00 a 19:00 e informes en Expte. en

horario de despacho o Tel. 211509, Martillero Miguel Angel Choqui (IVA Resp. No Inscripto).

Imp. \$ 45,00

e) 05 y 07/05/97

O.P. N° 9.949

F. N° 93.852

Por: JULIO DANIEL MENDIA
JUDICIAL SIN BASE

Muebles de algarrobo

El Juzg. de 1ra. Inst. C. y Comercial 3ra. Nom. Sec. N° 2, en autos: c/"Panigutti, Danilo - Ejecutivo"; Expte. N° A-57.764/84, hace saber por un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno la venta sin base, en efectivo y al contado, en subasta judicial y pública, para el día 05 de mayo de 1997 a Hs. 19:15, en calle Deán Funes N° 1051 y aunque el día indicado se declarase inhábil, de: 1°) Una cómoda con 6 cajones. 2°) Dos sillas. Muebles en algarrobo y en el estado en el que se encuentran. Los Sres. compradores abonarán en este acto D.G.R. (0,6%) y Arancel de Ley (10%). Julio Daniel Mendiá Díaz, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00

e) 05/05/97

O.P. N° 9.947

F. N° 93.845

Por: SUSANA J. T. DE MUÑOZ
JUDICIAL CON BASE

Importante hotel en pleno centro, Alvarado 646

El día 07 de mayo a Hs. 18:30, en mi local de remates, sito en calle Lamadrid N° 454, de esta ciudad, remataré un inmueble sito en calle Alvarado 646, entre Peatonal J. B. Alberdi y Buenos Aires, de esta ciudad, donde funciona un importante hotel; con base de \$ 234.837,15, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo; identificado con Mat. 525, Sec. "D", Manz. 5; Parc. 13-A; departamento Capital. Según datos obtenidos de la respectiva cédula parcelaria. Consta de: Dos pisos y un entrepiso. Hall de acceso revestido con machimbre y con frente de vidrio en ambos laterales, donde se encuentra un restaurante "Posada del Sol" y la firma "Puerto Norte S.A.". Salón de recepción de 120 m² aprox., alfombrado en un 30% y baños. Escalera alfombrada aprox. en 80%. Sesenta y cuatro habitaciones con sus respectivos baños, con azulejos de primera. Salón comedor y cocina de 120 m² aprox. Terraza con 60 m² aprox. Pisos cerámicos. Posee todos los servicios y cuatro líneas telefónicas. Ocupado actualmente por la firma Posada del Sol. Se establece que el impuesto a la venta del inmueble que estatuye el Art. 7° de la Ley 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena la Dra. Analfa Villa de Moisés, Juez del Juzgado de 1ª Instancia del Trabajo N° 6, en autos caratulados "Tita Dolce, Vicente vs. California Hotel

S.A. - Ordinario - Expte. N° 04.956/92". Seña 30% en el acto y a cuenta de precio, el 70% dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado la subasta con más 5% de Arancel de Ley y el pago del sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador, en el acto del remate y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación en Boletín Oficial y diario local de circulación masiva y un día en diario de circulación nacional. Informes a la Sra. Martillero en el Tel.: 215882, de Hs. 17:00 a 21:00. S. T. M. Martillero Público. IVA: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 20,00

e) 05/05/97

O.P. N° 9.942

F. N° 93.833

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Cuatro ómnibus Mercedes Benz 1420/60,
año 1993

El día miércoles 07 de mayo de 1997, a Hs. 19:00, en calle Alsina N° 327 de esta ciudad, remataré de contado y con las bases de U\$S 60.194,00 cada uno de los colectivos que más abajo se detallan y para el caso de que no existieran por las mismas, pasados 15 minutos, se reducirán dichas bases en un 25%, (o sea a U\$S 45.145,45 para c/u) y si tampoco existieren postores por estas 2das. bases, pasados otros 15 minutos, se rematarán sin base y al mejor postor: 1) Un ómnibus m/Mercedes Benz - Mod. OH 1.420/60, año 1993, motor m/Mercedes Benz N° 372950-10-144223, chasis m/Mercedes Benz N° 390.013-11-100.056, dominio RED-116 (ex A-089.673), Interno 746, equipado con 30 asientos para pasajeros y pistola de aire, con seis ruedas armadas completas en regulares condiciones; con boletero manual, sin auto-stereo; 2) Un ómnibus Mercedes Benz - Mod. OH 1.420/60, año 1993, motor Mercedes Benz N° 372.950-10-143.995; chasis m/Mercedes Benz N° 390.013-11-100.051, dominio A-089.672, Interno 743, sin auto-stereo, equipado con 30 asientos para pasajeros, con matabuego, pistola de aire y seis cubiertas en regulares condiciones, sin batería; 3) Un ómnibus Mercedes Benz - Mod. OH 1.420/60, año 1993, motor Mercedes Benz N° 372.950-10-144.053; chasis m/Mercedes Benz N° 390.013-11-100.045, dominio A-089.671, sin auto-stereo, equipado con 30 asientos para pasajeros, con matabuego, con pistola de aire y seis cubiertas en regulares condiciones; 4) Un ómnibus Mercedes Benz - Mod. OH 1.420/60, año 1993, motor Mercedes Benz N° 372.950-10-143.999; chasis m/Mercedes Benz N° 390.013-11-100.044, dominio A-089.676, Interno 744, sin auto-stereo, equipado con 30 asientos para pasajeros y seis cubiertas en regulares condiciones. Los vehículos se encuentran funcionando y se rematan en el estado visto en que se encuentran. Revisar en horario comercial en Avda. Chile 1450 y el día de la subasta en calle Alsina N° 327, ambos de esta ciudad.

Condiciones de pago: De contado, sellado de Rentas del 0,6%, Comisión del 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría N° 1 en juicio que se sigue contra Transporte Automotor San Luis S.R.L. s/Ejecución Prendaria, Expte. N° B-67.296/95. Edictos: 2 días por el Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada - (IVA Resp. Inscripto) - Teléf. 311382 - Alsina 327 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 05/05/97

O.P. N° 9.939

F. N° 93.829

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL POR QUIEBRA

Telas, camisas, pantalones, remeras, camperas,
estanterías, mostradores, caja fuerte, escritorios,
máquinas de coser industriales, etc.

El día 05 de mayo de 1997 a Hs. 16:00 en Avenida San Martín 1184, Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. Ira. Nominación, en los autos: "Tienda El Indio S.R.L.", Expte. N° B-90.650, remataré sin base y de contado: Telas de distintos tipos lino, raso, acrílico, brocato, gobelina, cash, china, panamina, lona, rafia, acril, pana rayada, pana lisa, cashmilon, siveliso, sarga, cheviot, crep, seda, chifón, etc. de distintas medidas, pantalones largos, cortos, de vestir, jeans, toallas, corbatas, cubrecamas, remeras, slip, buzos, chombas, poleras, camisas, camisones, pijamas, guardapolvos, calzoncillos, camisetas, zoquetes, medias, chaquetas, pullóveres, camperas damas y caballero, sábanas (todas las prendas de distintas medidas para niños, niñas, damas y caballeros), vitrinas, mostradores, caja fuerte, estanterías, escritorios, mesas, espejos, tijeras, matabuegos, máquinas de coser industrial, armarios metálicos, planchas, ventiladores, matabuegos, escaleras, etc. Comisión: 10%. Sellado D.G.R. 1,2% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero, 25 de Mayo N° 322 - Teléfono N° 320260 - Salta.

Imp. \$ 15,00

e) 02 y 05/05/97

O.P. N° 9.926

F. N° 93.814

Orán

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO
JUDICIAL - BASE \$ 2.951,30

Un inmueble urbano en calle Mitre s/N°
de Pichanal (Salta) Sup. terreno 9.943 m2

El día 06 de mayo de 1997 a Hs. 17 remataré en Güemes N° 1053 de Orán, con la base de las 2/3 partes

de la valuación fiscal \$ 2.951,30 un inmueble urbano Catastro Nº 16.920, Secc. C. Manz. 2, Parcela 2b ubicado en calle Mitre s/Nº de la localidad de Pichanal. Ordena el Juez de Trabajo de Primera Nominación del Dist. Jud. del Norte - Orán, Secretaría de la Dra. Mercedes A. Filtrín en juicio c/Luis Tandeter S.A. s/Ejec. de Sent. del Expte. Nº 4.015/93; Expte. Nº 4.584/96. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. El inmueble consta de un galpón, en su interior dependencias para oficinas, baños, saldos de máq. cortiembre, aledaño a éste una galería s/techo, sala taller c/techo y otra dependencia s/techo, acceso por portón c/cortina metálica, hacia los fondos del terreno dos piletones de cemento de distinto tamaño. Hacia un costado del galpón y con fte. sobre calle Mitre dos unidades habitacionales, una de un dormitorio, un baño, una cocina comedor y una galería. Ocupada por la Sra. Olga Romero y otra que consta de dos habitaciones con dos baños, ocupada por el Sr. Raúl Flores y Magdalena Garzón. Todos los ocupantes sin contrato. Tiene los servicios de luz, agua, cloaca. Tiene verja de material s/calle Mitre y Tucumán, los otros dos lados alambrados. Tiene deuda con EDESA, Municipalidad y D.G.O.S. ubicada fte. a Campamento Pichanal de D.V.S. y C. Centro de Jub. y Pensionados San Cayetano de Pichanal. Forma de pago: 30% en el acto, saldo a los cinco días de aprobada la subasta en el Banco de Salta S.A., Suc. Orán. Comisión: 5% a cargo del comprador en el remate. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Martillero Carlos Esteban Porcelo en Güemes Nº 1053, Tel. 21508 de Orán. San Ramón de la Nueva Orán, 25 de abril de 1997, Mercedes A. Filtrín, Secretaria.

Imp. \$ 69,00

e) 02 al 06/05/97

O.P. Nº 9.905

F. Nº 93.787

Por: JULIO DANIEL MENDIA DIAZ
Casa en calle Pedernera

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 12va. Nom., Secretaría Nº 1 en autos c/"Paz, Luis Alberto y Copa de Paz, Clara - Ejecución Hipotecaria"; Expte. Nº 1B-92.265/96, hace saber por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno la venta pública, aunque el día se declarase inhábil, en Subasta Judicial a realizarse el día lunes 05 de mayo de 1997 a Hs. 19:55, en calle Deán Funes Nº 1051, Ciudad, del inmueble ubicado en calle Pedernera entre Nºs. 1.140 y 1.146, Ciudad. Forma de pago: a) 30% a cuenta y el resto a los 5 días de aprobada la subasta. b) 1,25% de Dir. Gral. de Rentas y c) 5% de Arancel de Ley, sumas a abonar en este acto, en efectivo y al contado. Descrip.: Cat. Nº 16.231 - Manz. 23b - Secc. G - Parc. 17 - Sup. 278,68 m². Ext.: Fte. 9 m. - LN. 30,82 m. - LS. 31,11 m. Posee: 2 dormitorios, 1 cocina, 1 living, 1 baño de 1ra., garaje, lavadero, patio y pieza p/depósito con techo de chapa y patio. Serv.: Agua, luz, gas natural,

cloaca y pavimento. Ocupada: Por el Sr. Paz y flia. en calidad de propietario. Mayor inf. al suscripto en Hs. comerciales, en Deán Funes Nº 1051 - IVA. Resp. No Insc. Julio Daniel Mendía Díaz, Martillero Público.

Imp. \$ 45,00

e) 30/04 al 05/05/97

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 9.822

F. Nº 93.660

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Octava Nominación, con asiento en esta ciudad, hace saber que se tramitan los autos "Salva, Ramón Lorenzo - Inscripción de Martillero, Expediente Nº B-61.155/1994", siendo su domicilio en España 618, Planta Baja, de esta ciudad, D.N.I. Nº 5.409.754. Publicación ocho días en Boletín Oficial y Eco del Norte. Salta, junio 25 de 1996. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 25/04 al 07/05/97

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 9.907

F. v/c. Nº 8.423

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia Civ. y Com. 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en autos caratulados "Concurso Preventivo de Puerto Norte S.A. (solicitado por Derecho Propio)", Expte. Nº B-41.242/93, en trámite por ante este Juzgado, hace saber: 1) Que en fecha 25 de abril de 1997 se ha declarado la Quiebra de la razón social Puerto Norte S.A., inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro al Folio 223/224, Asiento Nº 143 del Libro Nº 1 de Sociedades Anónimas, con domicilio social en calle Alvarado Nº 650 de esta ciudad. 2) Que se ha ordenado la entrega a la Sra. Síndico actuante de todos los bienes que se encuentren en posesión del fallido o de terceros, como asimismo y dentro de las 24 horas de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 3) Que se ha prohibido los pagos al fallido los que devendrán ineficaces de pleno derecho. 4) Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad donde tiene asiento el Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. 5) Disponer la constitución de una Sindicatura Plural, ordenando la continuación de las funciones del Síndico ya designado en estas actuaciones C.P.N. Silvia Susana Yazlle, con domicilio procesal en calle Alvarado Nº 880, 1ro. "A" de esta ciudad, quien integrará la Sindicatura Plural. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Salta, 29 de abril de 1997. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 30/04 al 07/05/97

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 9.962

F. N° 93.871

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez del Juzgado de Personas y Familia 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos caratulados: "Copa, Eusebio Raúl y Ramos de Copa, Zulema Bernardina - Adopción del menor Flores, Luis Sebastián" - Expte. N° B-83.237/96, cita al Sr. Juan José Flores a fin de que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, dentro de los 9 (nueve) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por 2 (dos) días. Salta, 18 de febrero de 1997.

Imp. \$ 20,00

e) 05 y 06/05/97

O.P. N° 9.941

F. N° 93.834

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos "Mateo, Marcelo E. c/Chauqui, Raúl s/Ejecutivo - Embargo Preventivo", Expte. N° B-74.882/95, cita por edictos que se publicarán por 2 (dos) días, al Sr. Gustavo Enrique Sosa, D.N.I. N° 16.887.903, para que comparezcan a juicio y haga valer los derechos que estime por ley le correspondan, bajo apercibimiento de tenerlo por desinteresado en orden a los derechos ejercido por el Sr. Marcelo Eduardo Mateo sobre el automotor dominio N° T-107.468, ello dentro del término de 5 (cinco) días de la última publicación. Salta, 23 de abril de 1997. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 02 y 05/05/97

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

O.P. N° 9.915

F. N° 93.797

YERBA BUENA S.A.**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

Convócase a los señores accionistas de "Yerba Buena S.A." a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1997 a horas dieciocho en la sede social de la sociedad, ubicada en calle Los Olivos 90 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos correspondientes a los ejercicios económicos N° 15 y 16 finalizados el 31/12/95 y 31/12/96 respectivamente.
- 4º) Consideración de los resultados de los ejercicios económicos N° 15 y 16.
- 5º) Consideración de los informes del Síndico referidos a los ejercicios económicos N° 15 y 16.
- 6º) Designación de los miembros del Directorio y distribución de cargos.
- 7º) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Imp. \$ 100,00

e) 02 al 08/05/97

O.P. N° 9.850

F. N° 93.700

SALINAS GRANDES S.A.**Asamblea General Ordinaria**

El Directorio de Salinas Grandes S.A. en cumplimiento de prescripciones legales y estatutarias, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de mayo de 1997 a horas 10 en el domicilio social de calle Juan Martín Leguizamón 369 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás estados anexos e Inventario, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1996.
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4º) Remuneración al Directorio por sus tareas técnico ejecutivas.
- 5º) Consideración destino de resultados.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 28/04 al 05/05/97

decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto sólo en caso de empate".

2) Para poder ser candidato y/o elector, como así también para participar en la Asamblea, el afiliado deberá tener abonado los aportes a la Caja hasta el mes de febrero de 1997 inclusive.

3) Los cargos a cubrir son los siguientes:

- Consejo de Administración: Un (1) Vicepresidente, un (1) Vocal Titular, y un (1) Vocal Suplente por los afiliados activos; un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente por los afiliados pasivos.

- Sindicatura: Un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, por los afiliados activos.

4) Por reglamento electoral y demás informes, dirigirse a la sede de la Caja, en el domicilio arriba citado.

5) El voto es personal y secreto por cada afiliado.

El Consejo de Administración

Dr. Sergio Elías
Secretario

Dr. René O Salazar
Presidente

Imp. \$ 54,00

e) 05 al 07/05/97

RECAUDACION

O.P. N° 9.967

Saldo anterior	\$ 62.794,20
Recaudación del día 02/05/97	\$ 1.521,30
TOTAL.....	\$ 64.315.50

